



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 201850096868 DE 2018**

( 17 de diciembre )

Por la cual se registra un programa de formación laboral en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano, a la Institución Universitaria denominada **COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Artículos 152 y 153 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Nacional 1075 de 2015, Artículo 134 del Decreto Municipal 883 de 2015, y la Resolución Nacional 2823 de 2002 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en el Artículo 7, numerales 7.8, 7.9, 7.12, 7.13 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 134 del Decreto Municipal 883 del 2015.

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos técnicos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 del 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúa la estructura de la administración municipal y en su Artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

La parte 6 del Decreto Nacional 1075 de 2015, consagra la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la Circular Municipal 070 de 2013, establece entre otros, el procedimiento y requisitos legales para el trámite de registro de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el Municipio de Medellín.

El **COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, según certificado de existencia y representación legal, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior sector Oficial y su carácter académico es Institución Universitaria, creada mediante Ley 48 del 17 de diciembre de 1945, expedido por el Congreso de Colombia.

El **COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, es un establecimiento público, del orden Municipal, incorporado mediante Acuerdo 049 del 09 de agosto de 2006, expedido por el Concejo de Medellín, el cual se constituye en la licencia de funcionamiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano, acorde con el parágrafo 2, del Artículo 2.6.3.2. Decreto Nacional 1075 de 2015.





## Alcaldía de Medellín

### Cuenta con vos

Con radicado 201810129171 del 08 de mayo de 2018, el Representante de la Institución Universitaria **COLEGIO MAYOR DE ANTOQUIA**, presentó solicitud de registro de programa de formación laboral, Técnico Laboral como Auxiliar en Dibujo Arquitectónico; por consiguiente el equipo de Acreditación de la Secretaría de Educación de Medellín, mediante el radicado 201830202644 del 25 de julio de 2018, solicitó al peticionario completar requisitos básicos del proyecto educativo institucional del programa objeto de registro; para lo cual se concedió un (1) mes de plazo.

Cabe señalar que mediante el radicado 201810257266 del 24 de agosto de 2018, el señor Bernardo Arteaga Velásquez, Representante Legal- Rector de la Institución Universitaria **COLEGIO MAYOR DE ANTOQUIA**, solicitó prórroga para completar los requisitos básicos del programa; por tanto; con radicado 201830235193 del 27 de agosto de 2018, el equipo de Acreditación de la Secretaría de Educación de Medellín da respuesta favorable al peticionario y otorgó un (1) mes de plazo.

Posteriormente con radicado 201810296647 del 21 de septiembre de 2018, el Representante Legal- Rector de la Institución Universitaria **COLEGIO MAYOR DE ANTOQUIA**, da respuesta parcial a los requerimientos que le fueron hechos mediante radicado 201830202644 del 25 de julio de 2018; en consecuencia el equipo de Acreditación de la Secretaría de Educación de Medellín, con radicado 201830296121 del 11 de octubre de 2018, solicita completar los requisitos básicos del programa objeto de registro; para lo cual otorgó, por segunda y última vez un (1) mes de plazo. Es de anotar, que mediante radicado 201810382542 del 26 de noviembre de 2018, el Representante Legal de la Institución Universitaria **COLEGIO MAYOR DE ANTOQUIA**, aporta a completitud los requisitos básicos del proyecto educativo institucional del programa objeto de registro.

El 13 de diciembre de 2018, profesionales del equipo de Acreditación de la Secretaría de Educación de Medellín, realizaron visita a la institución y se evidenció que en la misma se dispone de los recursos físicos, tecnológicos y didácticos básicos para el desarrollo del programa.

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para el presente trámite, el equipo de Acreditación, considera procedente el registro del programa de formación laboral, Técnico Laboral como Auxiliar en Dibujo Arquitectónico en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano, a la Institución Universitaria **COLEGIO MAYOR DE ANTOQUIA**, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Registrar por el término de cinco (5) años, el siguiente programa de formación laboral, en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano, a la Institución Universitaria denominada **COLEGIO MAYOR DE ANTOQUIA**, para la sede ubicada en la Carrera 78 No 65 - 46, Núcleo Educativo 923, teléfono 4 44 56 11 ext. 148, email: [rectoria@colmayor.edu.co](mailto:rectoria@colmayor.edu.co); [dec.administracion@colmayor.edu.co](mailto:dec.administracion@colmayor.edu.co); [dec.arquitectura@colmayor.edu.co](mailto:dec.arquitectura@colmayor.edu.co), de acuerdo con las normas vigentes y según las motivaciones expuestas en el presente acto administrativo.





**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

PROGRAMA	DURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN HORAS	DISTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA AÑO 2018	JORNADAS	METODOLOGÍA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR OTORGAR
Técnico Laboral como Auxiliar en Dibujo Arquitectónico	960 horas  Así: 384 Formación Teórica  576 Formación Práctica	2 niveles  (1 nivel por año)	\$3.312.335	Diurna, (Lunes a Viernes)  Horarios entre 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  4 horas diarias, 12 horas semanales  Formación Práctica 04 horas diarias, 12 horas semanales	Presencial	Técnico Laboral Por Competencias como Auxiliar en Dibujo Arquitectónico

**PARÁGRAFO 1:** El perfil de ingreso de los estudiantes es tener mínimo 14 años de edad, nivel de escolaridad básica secundaria (9º grado aprobado).

**PARÁGRAFO 2:** El **COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, es el responsable de garantizar los escenarios de formación práctica para el programa de formación laboral en jurisdicción del Municipio de Medellín, según las horas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

**PARÁGRAFO 3:** Una vez vencido el plazo del programa inicialmente establecido se entenderá que el mismo perdió su vigencia, salvo que dentro de los términos legales se haya procedido con la respectiva solicitud de renovación del registro del programa y con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para ello.

**ARTÍCULO 2:** Al momento de la matrícula del estudiante, el **COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, deberá entregar copia del plan de estudio, donde figuren los módulos y unidades de aprendizaje que se desarrollarán para cada periodo académico.

**ARTÍCULO 3:** El registro de programa que por la presente resolución se otorga, deberá ser inscrito en el Sistema Nacional de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET.

**PARÁGRAFO.-** El **COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, debe reportar periódicamente en el SIET (Sistema Nacional de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET) información institucional de conformidad con la Circular Nacional 17 de 2015 y la Circular Nacional 048 de 2017.

**ARTÍCULO 4:** El programa identificado en el Artículo primero de esta resolución, será objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se dará traslado para la correspondiente apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 5:** Para efectos de la renovación del registro del programa del que trata el Artículo primero de esta resolución, la institución deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento; una vez expirada la vigencia del registro del programa, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del





**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

programa hasta la terminación del mismo, de acuerdo con el Artículo 2.6.4.7 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

**ARTÍCULO 6:** Toda publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015. En todos los documentos relacionados con la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano del **COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, deberá citar el número y la fecha de esta resolución.

**ARTÍCULO 7:** Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

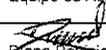
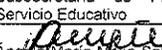
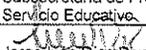
**ARTÍCULO 8:** Notificar la presente resolución al Representante Legal de la Institución Universitaria **COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, o a su apoderado, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 9:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los 17 días del mes de diciembre de 2018.

  
**LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZÁBAL**  
Secretario de Educación de Medellín

Proyectó: Equipo de Acreditación	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Aprobó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Revisó / Aprobó Unidad Jurídica
 Diana Patricia Mira Piedrahita Profesional Universitaria	 Ángela María Mejía Salazar, Líder de Programa Equipo de Acreditación	 Jorge Iván Ríos Rivera Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo	 Isabel Argarita Nieto, Líder de Programa Unidad Jurídica



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015  
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
Commutador: 385 55 55  
Medellín · Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

Cód. FO-GEJU-094	Formato	
Versión. 2	FO-GEJU Notificación por Aviso	

Medellín, 09 de Enero del 2019

Nombre:

**BERNARDO ARTEAGA VELÁSQUEZ**

Representante Legal

**Colegio Mayor de Antioquia**

Dirección: Carrera 78 N° 65 - 46

Teléfono: 444 56 11 Ext 142

Medellín

**Asunto:** Notificación por aviso de la Resolución N° 201850096868 del 17/12/2018

Respetado señor (a):

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante los Email [rectoria@colmayor.edu.co](mailto:rectoria@colmayor.edu.co); [dec.administracion@colmayor.edu.co](mailto:dec.administracion@colmayor.edu.co); [dec.arquitectura@colmayor.edu.co](mailto:dec.arquitectura@colmayor.edu.co) el día 21 de Diciembre del 2018 y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes se envía con Radicado N° **201930004080** del 09/01/2019 por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín: Resolución N° **201850096868** del 17/12/2018 "Por medio de la cual se registra un programa de formación laboral en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano, a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia".

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.



Edificio Carré – Carrera 52 44B-17  
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
 Conmutador 514 82 00. [www.medellin.edu.co](http://www.medellin.edu.co)  
 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

**Sandra Milena Olivero Rojas**

Auxiliar Administrativo

Grupo de Acreditación y Reconocimiento de la Prestación del Servicio Educativo

Secretaría de Educación de Medellín

Edificio Carré – Oficina 206- Teléfono: 514 83 12

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

